



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
HILANTEX S.A.**

CUANTÍA: US\$ 540,000.00-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, Viernes siete de junio del dos mil trece, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del cantón, comparece, el señor **ALFREDO ENRIQUE DASSUN AIVAS**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien comparece en su calidad de **GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA HILANTEX S.A.** El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que es del texto siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento del capital social y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **HILANTEX S.A.**, la misma que se contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen:-----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración



de la presente escritura pública el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, por los derechos que representa de la compañía HILANTEX S.A., en su calidad de Gerente General de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como se demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada se adjunta a la presente especie en calidad de documento habilitante, quien además se encuentra autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la predicha compañía, celebrada el veinte de mayo del dos mil trece. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) La compañía HILANTEX S.A. fue constituida el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, mediante escritura pública que autorizó el doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno, de fojas seis mil cuatrocientos sesenta y siete a seis mil cuatrocientos noventa y uno, número cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número trece mil ochocientos doce del Repertorio; **B.-)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el día veinte de mayo del dos mil trece, en uso de la atribución a ella concedida por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la compañía en quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trece millones quinientas mil nuevas acciones, las que serán pagadas de conformidad con los términos indicados en el acta que recoge la sesión de la Junta General de





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B



Accionista antedicha, de suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince millones de acciones ordinarias, nominativas y no liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. C.-) En el mismo orden de ideas, la aludida Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada autorizó, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, la reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos que a continuación se expresan, con el propósito de que éste guarde relación con el nuevo capital de la misma: **"ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.000,00), dividido en quince millones de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno a la quince millones, inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO). Sobre este punto, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General, permanecerán inalteradas. E.-) En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizarme para



que, en nombre y representación de la Compañía, suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de lo dispuesto en aquella sesión. F.-) A fin de probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la presente especie el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, celebrada el veinte de mayo del dos mil trece, debidamente certificada por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser agregada en calidad de documento habilitante.-----

TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos y por medio de la presente escritura pública, por los derechos que represento de la compañía HILANTEX S.A., y encontrándome, además, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así queda aumentado, el capital social de mi representada en quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de trece millones quinientas mil nuevas acciones, las que serán pagadas de conformidad a los términos indicados en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, cuya acta se adjunta, de suerte tal que el nuevo capital social de la compañía es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quince millones de acciones ordinarias, nominativas y no liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las que fueron atribuidas y suscritas entre los actuales accionistas de la compañía en apego a los términos establecidos en el acta de Junta





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



General Extraordinaria de Accionista de marras. Por último, y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de mi representada, tengo a bien reformar, como en efecto así queda reformado, los Estatutos Sociales de la compañía mediante la modificación del texto del Artículo Cuarto, a fin de que éste se lea, de ahora en adelante, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO.-** El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.000,00), dividido en quince millones de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno a la quince millones, inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).-----

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por medio del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo juramento y por los derechos que represento de la compañía HILANTEX S.A., en mi calidad antes invocada, que mi representada no mantiene ningún contrato con el Estado. De la misma forma, de conformidad con lo prescrito en el tercer párrafo del Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, declaro bajo juramento que mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano



de Seguridad Social. Por último, dando cumplimiento con lo prescrito en el Artículo once de la resolución número once de la Superintendencia del Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, acredito bajo juramento que el capital social de mi representada se encuentra correctamente integrado, en los términos resueltos por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada. -----

Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firma Abogado Luis Idrovo Murillo. Matrícula número cero nueve – dos mil once – ciento nueve. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.- 

p. COMPAÑÍA HILANTEX S.A.

R.U.C. 09905424406001

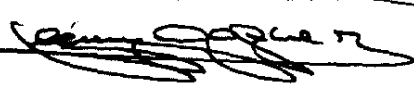

SR. ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS

C.C. 1704171584

C.V.

LA NOTARIA




DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "HILANTEX S.A.", CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veinte de mayo del dos mil trece, se reúnen, en el bien inmueble ubicado en el kilómetro 7 ½ de la vía a Daule, junto a la fábrica "Textiles San Antonio", los siguientes accionistas de la prenombrada compañía, a saber: **a)** el señor Alfredo Enrique Dassum Aivas, por sus propios derechos, como propietario de un millón cuatrocientos noventa y dos mil quinientas (1.492.500) acciones, debidamente representado por el abogado Luis Idrovo Murillo, según se advierte de la carta poder adjunta; y, **b)** el señor Francisco Dassum Aivas, por sus propios derechos, como propietario de siete mil quinientas (7.500) acciones, igualmente representado por el citado abogado Luis Idrovo Murillo, cuya carta poder se archiva en la carpeta de expediente respectiva.

Todas las antedichas acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas, razón por la cual cada una de las citadas acciones confieren a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones que se lleven a cabo en esta Junta General.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos deciden, por unanimidad, celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y que en la misma se traten los siguientes puntos que constituirán el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la compañía;
2. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la compañía, en el evento de que sea aprobado el anterior punto del orden del día;
3. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día; y,
4. Resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida esta Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.



Dirige esta sesión, en calidad de Presidente de la misma y por unanimidad de los presentes, el señor Jorge Ortega López; y, actúa como Secretario, por unanimidad de los presentes, el Abogado Luis Idrovo Murillo, quien procede a formar la lista de los accionistas presentes en esta sesión, en la que se hará constar, además, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que éstas confieren a sus titulares, documento que queda autorizado con su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, y por haberse cumplido con la formalidad exigida por el Artículo 239 de la Ley de Compañías, declara formalmente instalada y abierta esta sesión de Junta General, manifestando que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General procede a conocer y resolver, en primer término, acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la compañía, frente a lo cual toma la palabra el representante del accionista Enrique Dassum Aivas con el propósito de dar a conocer a los presentes que las actuales operaciones comerciales efectuadas por la compañía han reflejado la imperiosa necesidad de modificar el capital social de la misma, razón por la cual recomienda a esta Junta General que por considerar ser conveniente para los intereses sociales, autorice el aumento del actual capital social de la compañía en US\$ 540.000,00 (quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), **mediante la emisión de trece millones quinientas mil (13.500.000) nuevas acciones**, de un valor nominal de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), las mismas que sugiere sean pagadas por los suscriptores en su totalidad en numerario.

Por todo ello, esta Junta General, aplicando lo prescrito en el Artículo 182 de la Ley de Compañías, y luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, en uso de la atribución a ella conferida por la ley y los Estatutos Sociales resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, aumentar del actual capital social de la Compañía en US\$ 540.000,00 (quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de **trece millones quinientas mil (13.500.000) nuevas acciones**, de un valor nominal de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América), las mismas que serán pagadas según los términos antedichos.

Habiéndose sentado las bases del presente aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la suscripción y pago, entre los accionistas de la compañía, de las **trece millones quinientas mil (13.500.000) nuevas acciones**, la misma que queda establecida de la siguiente manera:



- El señor Alfredo Dassum Aivas suscribe, en proporción a su actual porcentaje accionario, la cantidad de 13.432.500 (trece millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientas) nuevas acciones, valoradas en US\$ 537.300 (quinientos treinta y siete mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), que serán pagadas en los términos que siguen:
 - a. El 25% de la suscripción, equivalente a 3.358.125 (tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco) nuevas acciones, valoradas en US\$ 134.325,00 (ciento treinta y cuatro mil trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América) serán pagadas en numerario; y, en este momento,
 - b. El 75% restante, equivalente a 10.074.375 (diez millones setenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) nuevas acciones, valoradas en US\$ 402.975,00 (cuatrocientos dos mil novecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) serán igualmente pagados en numerario, en el plazo máximo de 2 años indicados por la ley.
- El señor Francisco Dassum Aivas suscribe, en proporción a su actual porcentaje accionario, la cantidad de 67.500 (sesenta y siete mil quinientas) nuevas acciones, valoradas en US\$ 2.700 (dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América), que serán pagadas en los términos que siguen:
 - a. El 25% de la suscripción, equivalente a 16.875 (dieciséis mil ochocientos setenta y cinco) nuevas acciones, valoradas en US\$ 675,00 (seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) será pagada en numerario; y, serán pagadas en este momento, en numerario;
 - b. El 75% restante, equivalente a 50.625 (cincuenta mil seiscientos veinticinco) nuevas acciones, valoradas en US\$ 2.025,00 (dos mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de América) serán igualmente pagados en numerario, en el plazo máximo de 2 años indicados por la ley.

En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US\$600.000,00 (seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 15.000.000 (quince millones) de acciones ordinarias, nominativas y no liberadas, de un valor nominal de US\$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de



la compañía, ante lo cual manifiesta el representante del señor Francisco Dassum Alvas que debido a que esta Junta General ha aprobado el aumento del capital social en los términos acordados en esta Junta, es menester reformar los actuales Estatutos Sociales de la compañía con el propósito de que éstos guarden relación con el nuevo capital social de la misma. En tal sentido, mociona la posibilidad de reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía por el siguiente texto:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.000,00), dividido en quince millones de acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, numeradas del cero cero cero cero cero cero cero uno a la quince millones, inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO).

Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía por el texto arriba indicado, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas.

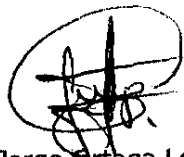
Ahora, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes y en función de todo lo antes resuelto, decide, con la misma unanimidad, anular los actuales títulos de acciones de todos los accionistas de la sociedad y, en su lugar, expedir dos nuevos títulos de acciones, contentivos de todas las acciones que cada uno de los accionista posee en el capital social de la compañía.

Además, esta Junta General resuelve autorizar a la Gerente General de la sociedad para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el correcto perfeccionamiento de lo dispuesto en esta sesión.

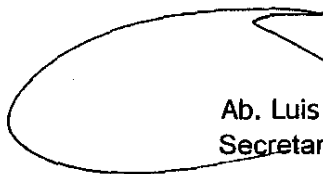
No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.



Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas con treinta minutos.



Jorge Ortega López
Presidente de la Junta



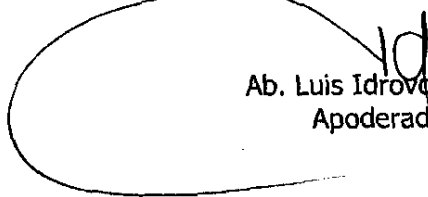
Ab. Luis Idrovo Murillo
Secretario de la Junta

p. Francisco Dassum Aivas
~~Accionista~~



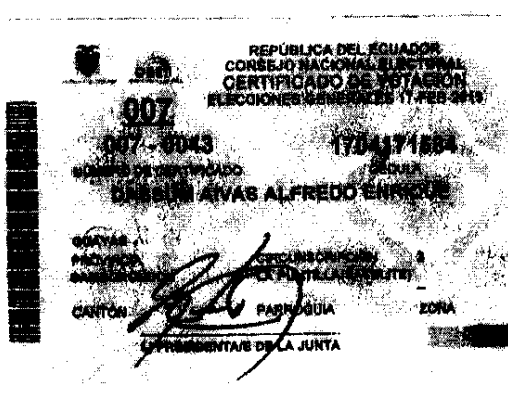
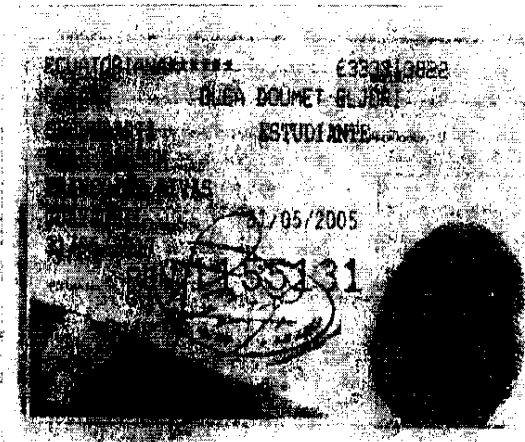
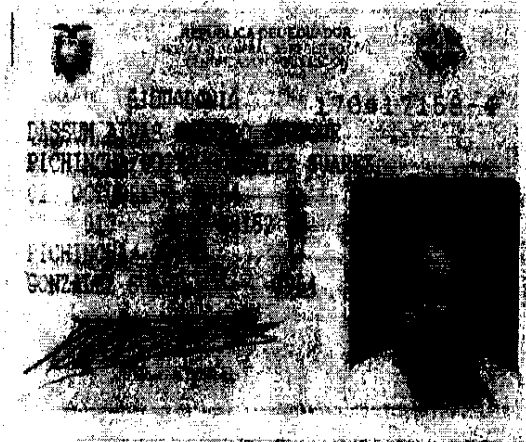
Ab. Luis Idrovo Murillo
Apoderado

p. Alfredo Enrique Dassum Aivas
~~Accionista~~



Ab. Luis Idrovo Murillo
Apoderado





Guayaquil 01 de Enero de 2012.

Señor
ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
Ciudad.-

Estimado Señor Dassum:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **HILANTEX S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella el 27 de mayo de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 22 de Junio del mismo año.

Felicitándolo por tan merecida reelección me suscribo.

Muy Atentamente,



ROSA ILEANA RIVERA LOOR
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo que me ha sido conferido. Guayaquil, 01 de Enero de 2012.



ING. ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL
Céd. Ident. No 170417158-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Km. 7 ½ vía a Daule



Registro Mercantil Guayaquil

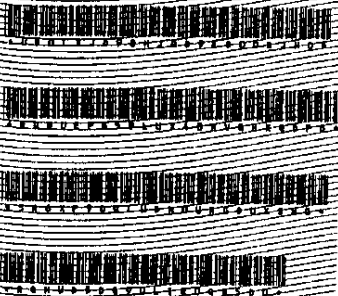
NUMERO DE REPERTORIO: 26
FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:04

Nº 0123351

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Enero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HILANTEX S.A., a favor de ALFREDO ENRIQUE DASSUM AIVAS, de fojas 628 a 629, Registro Mercantil número 90.

ORDEN: 26



Dirección Nacional de Registro de Datos



EREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

REVISADO POR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990542406001

RAZON SOCIAL: HILANTEX S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	22/06/2001
NOMBRE COMERCIAL	HILANTEX S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE HILADOS O HILOS

ACTIVIDADES DE COMRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: JUNTO A TEXTILES SAN ANTONIO
Calle: VIA A CADUFE Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo: 047251617 Fax: 047251193 Apedado Postal: 9570

NO. ESTABLECIMIENTO	003	ESTADO	ABIERTO		FEC. INICIO ACT.	05/07/2007
NOMBRE COMERCIAL	I SHIRT TO GO				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Intersección: FRONTERA AL BARRIO
Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Oficina: 250-252 Teléfono Trabajo: 047085237

NO. ESTABLECIMIENTO	002	ESTADO	CERRADO		FEC. INICIO ACT.	23/07/2005
NOMBRE COMERCIAL	HILANTEX				FEC. CIERRE:	2006/2006
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

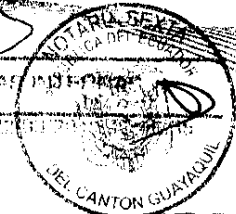
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CUMEDO (SAN ALEJO) Calle: VILAMIL Número: S/N Intersección: GUTIERREZ Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL PACIFICO Edificio: TORRE PANORAMA Oficina: LITRAL Teléfono Trabajo: 2510947 Teléfono Trabajo: 2510937 Fax: 3331774

X 
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicación: DICIEMBRE

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora:



SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0990542406001
RAZON SOCIAL: HILANTEX S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAGSIWALVAS ALFREDO ENRIQUE
CONTACTO: BAYAS GUEVARRA SALOMON LORENZO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/1981 FEC. CONSTITUCION: 22/06/1981
FEC. INSCRIPCION: 29/12/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Nimen: S/N Carretera VIA A DAULE Kilometros: 7.5
Referencia ubicación: PUERTO A TEXTILES SAN ANTONIO Telefono Trabajo: 04251117 Fax: 042251193 Aparto (Post): 8570

DOMICILIO ESPECIAL:

ORIGENES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

Gabriel Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DJCM100413

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 22/08/2011 22:02:12



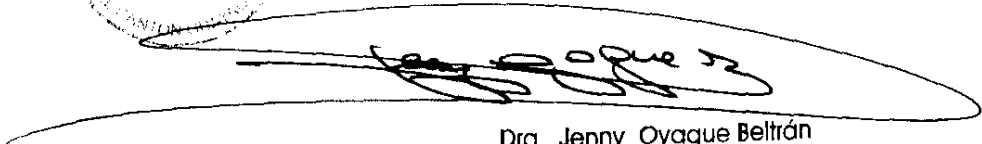
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en **ONCE FOJAS ÚTILES**, incluyendo la presente, confiero esta **CUARTA COPIA** de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HILANTEX S.A.-** que sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil a los Veintiséis días del Mes de Julio del año dos mil trece.- **LA NOTARIA.-**




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA 06
GUAYAQUIL



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.378 de 1.981, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima " Hilantex S.A. ", otorgada en ésta Notaría, el veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SCV_INC_DNASD_SAS_14_0005556, de fecha veintisiete de Agosto del dos mil catorce, de la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil,tomé nota de la APROBACION del aumento del capital suscrito; y, la reforma de estatuts de la Compañía HILANTEX S.A..- Guayaquil, septiembre 19 del 2.014.._



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta Cantón Guayaquil

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

RAZÓN: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA HILANTEX S.A.**, del siete de junio del dos mil trece, celebrada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, se tomó nota del contenido de la **RESOLUCIÓN SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005556**, emitida por el Intendente Nacional de Compañías, el veintisiete de agosto del dos mil catorce.- Guayaquil, veintinueve de septiembre del dos mil catorce.-

NOTARIA 06
GUAYAQUIL

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.382

FECHA DE REPERTORIO:30/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005556, dictada el 27 de agosto del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía HILANTEX S.A., de fojas 7.035 a 7.065, Registro Industrial número 278. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48382



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de octubre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0968178